

BOEL de 22 de mayo de 2026

VII Convocatoria de apoyo a proyectos Aprendizaje y Servicio (ApS) de la Universidad Carlos III de Madrid para el curso académico 2026/2027

1. Introducción

La visión y misión de la Universidad se encuentra en un proceso de reformulación, actualización y revitalización. En los últimos años, el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o la irrupción de fenómenos como el de la Inteligencia Artificial, han hecho que cambie la universidad, tanto desde el punto de vista teórico como desde sus estructuras y relaciones con el entorno, destacando su dimensión social y cívica.

La universidad tiene entre sus funciones esenciales la formación integral del estudiantado, preparándolo para el ejercicio de una ciudadanía activa, crítica, responsable y comprometida con su entorno.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, refuerza expresamente la dimensión social de la universidad. En particular, su artículo 18.4 establece que “las universidades promoverán un desarrollo económico y social equitativo, inclusivo y sostenible que pueda favorecer la creación de empleo de calidad y mejorar los estándares de bienestar del territorio en el que se ubiquen. A tal efecto, reforzarán la colaboración con las Administraciones Locales y con los actores sociales de su entorno mediante los proyectos de Ciencia Ciudadana y de aprendizaje-servicio, entre otros mecanismos”.

Por otro lado, dentro de los Derechos relativos a la formación académica, le reconoce al estudiante, entre otros, el “derecho al reconocimiento académico y a favorecer la compatibilidad de su participación en actividades universitarias de mentoría, aprendizaje-servicio, ciencia ciudadana, culturales, deportivas, de representación estudiantil, asociacionismo universitario, solidarias, de cooperación y de creación de nuevas iniciativas sociales y empresariales”. (artículo 33K)

BOEL de 22 de mayo de 2026

De esta forma, el Aprendizaje-Servicio se configura como una herramienta especialmente idónea para articular la conexión entre la formación académica, el compromiso social del estudiantado y la colaboración de la universidad con las Administraciones públicas y los actores sociales de su entorno.

Para lograrlo, la universidad debe facilitar el aprendizaje con nuevas metodologías más colaborativas, que propicien la transferencia del conocimiento a la sociedad, colaborando e integrando diferentes instituciones sociales en el proceso educativo. En eso consiste la metodología de Aprendizaje-Servicio (en adelante, ApS), vinculando a estudiantes y docentes con la realidad social.

En esta línea, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible publica una nueva edición de la convocatoria de apoyo proyectos de ApS.

2. Objetivos y alcance de esta convocatoria

El objetivo general de esta convocatoria es el de promover la metodología de ApS y facilitar el desarrollo de este tipo de proyectos docentes en la UC3M teniendo como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El ApS puede aplicarse en cualquier rama de conocimiento, tanto en estudios de grado como de postgrado.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Mejorar el aprendizaje del estudiantado, aplicando lo aprendido en las aulas a situaciones reales del entorno.
- Incentivar el ApS como metodología docente.
- Promover la participación activa del estudiantado y su implicación en el proceso educativo.
- Facilitar al personal docente la realización de este tipo de proyectos.

BOEL de 22 de mayo de 2026

- Fomentar una ciudadanía participativa, solidaria, responsable, comprometida y empática con las necesidades de los demás.
- Mejorar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, mediante iniciativas de ApS.

3. Personas beneficiarias

Podrá participar en esta convocatoria el personal docente de la Universidad Carlos III de Madrid que se encuentre en servicio activo y que imparta docencia reglada en el curso 2026-27.

Se admitirán propuestas individuales o presentadas en grupo.

Los proyectos deberán estar vinculados a una actividad docente reglada incluida en el plan de estudios de alguna titulación de grado o posgrado de la UC3M. A estos efectos, podrán incluirse, entre otras, iniciativas relacionadas con Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, prácticas curriculares o actividades con reconocimiento de créditos por la UC3M.

En todo caso, las propuestas deberán desarrollarse conforme a la metodología de Aprendizaje-Servicio y no podrán consistir en actividades de voluntariado.

4. Asignación económica

Esta Convocatoria se destinará a apoyar acciones que se desarrollen desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027.

Para ello, la Universidad aportará la cantidad de 12.000€ procedentes de su presupuesto. La cantidad máxima a asignar a cada propuesta será de 1.500€, hasta agotar el importe total de esta Convocatoria, con arreglo a las normas presupuestarias y a la Ley 38/2003 General de Subvenciones del 17 de noviembre.

No podrán imputarse gastos de material inventariable ni gastos de personal.

BOEL de 22 de mayo de 2026

Asimismo, cuando el gasto corresponda a un servicio para el que la Universidad cuente con un proveedor adjudicatario de un contrato vigente, formalizado conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y a lo previsto en el artículo 15.1 de las Normas de Gestión del Presupuesto, la contratación deberá realizarse necesariamente a través de dicho proveedor. Este sería el caso, entre otros, de los servicios de cafetería, reprografía u otros servicios contratados de forma centralizada por la Universidad.

Para cualquier duda sobre la imputación de gastos o la tramitación correspondiente, pueden ponerse en contacto con la Oficina de Aprendizaje-Servicio de la UC3M a través del correo electrónico aps@uc3m.es.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad y referida a la misma propuesta.

En caso de que no se agote la totalidad del crédito presupuestario destinado a la financiación de las propuestas seleccionadas, el remanente quedará integrado en la orgánica presupuestaria de la Oficina de Aprendizaje-Servicio.

Asimismo, podrán presentarse propuestas que no soliciten financiación económica.

5. Soporte en la gestión

Las propuestas seleccionadas podrán contar con la ayuda de la Oficina de ApS de la UC3M. Una vez seleccionada la propuesta, el/la docente responsable del proyecto se pondrá en contacto con la Oficina ApS UC3M a través del correo electrónico: aps@uc3m.es.

6. Plazos y procedimiento para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las propuestas será del 22 de mayo al 24 de junio de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid, en la siguiente dirección:

BOEL de 22 de mayo de 2026

<https://sede.uc3m.es/>

Las solicitudes estarán dirigidas al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible, y deberán formalizarse mediante el formulario electrónico habilitado al efecto.

Junto con la solicitud deberán adjuntarse el Anexo I, relativo a la ficha del proyecto, y el Anexo II, relativo al presupuesto, que estarán disponibles en la citada página.

Además, para agilizar las tareas de gestión de la Comisión evaluadora, se podrá enviar en formato word por correo electrónico a: aps@uc3m.es

Las propuestas deberán contar con el visto bueno del Coordinador/a de la/s asignaturas implicadas y del Director/a del Departamento.

Con carácter previo a la resolución, el órgano instructor, a través de la Oficina de ApS, podrá requerir a las personas solicitantes la subsanación y mejora de sus solicitudes, a cuyo efecto les requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, de no hacerlo, se les tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Comisión evaluadora y criterios de valoración y resolución

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, de la UC3M, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Las distintas fases del proceso y los resultados se harán públicos en la página Web de la Oficina de ApS: <https://www.uc3m.es/desarrollo-sostenible/aprendizaje-servicio>

BOEL de 22 de mayo de 2026

La Comisión evaluadora de las propuestas presentadas estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, o persona en quien delegue, y podrá estar integrada por:

- Vicerrector de Grado y Calidad en los Estudios, o persona en quien delegue;
- Vicerrectora adjunta de Desarrollo Sostenible y Campus Saludables, o persona en quien delegue;
- Decanos/as de la Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades Comunicación y Documentación, y el Director de la Escuela Politécnica Superior, o persona en quien delegue;
- Director/a de la Unidad de Cooperación y Desarrollo sostenible, o persona en quien delegue;
- Una persona de la Delegación de Estudiantes;
- Una persona de la Oficina de Aprendizaje-Servicio de la UC3M.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento de otras personas.

Los miembros de la Comisión se abstendrán de intervenir en el procedimiento en caso de que concurran cualquiera de las circunstancias recogidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es incompatible ser miembro de la Comisión evaluadora y formar parte, a título individual o en equipo, de una propuesta que solicite la ayuda. Las personas de la Comisión se abstendrán a la hora de valorar los proyectos presentados por su Facultad.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión para la valoración de las propuestas serán:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria, quedando excluidas aquellas propuestas que no se adecúen a los mismos.
- Calidad en la formulación de la propuesta (puntuación de 0 a 7):
 - Objetivos de la propuesta, problema/s o necesidad/es a la que dar respuesta.
 - Entidad con la que se colabora y necesidad social de la misma.
 - Metodología, plan de trabajo y su adecuación a la metodología ApS.
 - Claridad y viabilidad de la propuesta.
 - Idoneidad y justificación de los recursos solicitados.
 - Indicadores propuestos en relación con los objetivos presentados.

BOEL de 22 de mayo de 2026

- Evaluación propuesta, tanto del estudiantado como de la entidad: qué y cómo se va a evaluar, considerando a los agentes implicados en la experiencia.
- Relación e impacto de la propuesta en los ODS (Puntuación de 0 a 3)
 - Identificación y concreción de los ODS implicados Metas que desarrollan esos ODS.
 - Definición de metas específicas de los ODS a las que contribuye el proyecto;
 - Coherencia entre las actividades propuestas y los ODS seleccionados;
 - Alcance e impacto social esperado de la propuesta;
 - Plan de difusión y divulgación de resultados (exposición, jornadas, coloquios, encuentros, materiales divulgativos, entrega de diplomas u otras acciones de transferencia).

La Resolución de la Convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión evaluadora, y se publicará en la página web de la Oficina de ApS de la UC3M.

Los solicitantes deberán aceptar por escrito la ayuda en el plazo de 5 días naturales una vez notificada la concesión enviando un escrito a aps@uc3m.es en el que, si procede, deberán ajustar el presupuesto de la acción a la ayuda finalmente concedida. La falta de aceptación en plazo se entenderá como una renuncia de la ayuda concedida.

8. Plazo de ejecución de las ayudas

La fecha de ejecución de las propuestas presentadas será del 1 de septiembre de 2026 al 31 de mayo de 2027.

9. Gastos elegibles

Las facturas de los gastos incurridos deberán corresponderse con los conceptos y gastos elegibles en esta convocatoria y se presentarán siguiendo la normativa de gestión de gastos de la Universidad, que puede consultarse en la página <https://www.uc3m.es/ss/Satellite/asuntoseconomicos/es/TextoDosColumnas/1371350961928/>.

BOEL de 22 de mayo de 2026

Los proveedores deben enviar las facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, FACe: <https://face.gob.es/es>

Los datos de la Universidad para la introducción de las mismas en FACe son:

Órgano Gestor: U03600001 Universidad Carlos III
Oficina Contable: U03600001 Universidad Carlos III
Unidad tramitadora: GE0011690 - Oficina Económica de Getafe
Órgano proponente: AAC1 Oficina de Aprendizaje-Servicio uc3m
CIF: Q2818029G
Universidad Carlos III de Madrid
C/ Madrid 126
28903 Getafe (Madrid)

Si el pago es a un ponente, se informará con suficiente tiempo a la Oficina de ApS para su gestión.

10. Memoria final y justificación económica de las ayudas

El plazo de presentación de la memoria justificativa será de un mes después de la finalización del plazo de ejecución de las actividades.

La Memoria constará de un informe técnico según el Anexo 3 y un listado de gastos según el Anexo 4. Ambos estarán disponibles en la página:
<https://www.uc3m.es/desarrollo-sostenible/aprendizaje-servicio>

Todos los gastos incurridos en el año 2026 deberán ser justificados antes del 20 de noviembre de 2026; los gastos incurridos en el año 2027 deberán ser justificados antes del 31 de mayo de 2027.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la ayuda deberán:

BOEL de 22 de mayo de 2026

- Llevar a cabo la propuesta seleccionada según la propuesta presentada. En caso de producirse alguna modificación sustancial, deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible a través de la Oficina de ApS, que deberá autorizarlos si fuera necesario.
- Presentar la Memoria final de la acción antes del 31 de mayo de 2027 utilizando para ello los Anexos 3 y 4 a esta convocatoria
- Cumplir con las obligaciones de justificación establecidas en el apartado 8 de esta Convocatoria. No se aceptará ningún gasto que no se adecúe a estas normas.

12. Reconocimiento de las propuestas seleccionadas

El órgano instructor emitirá una Certificación del trabajo realizado, siempre y cuando la Memoria final y la documentación justificativa hayan sido entregadas en plazo y sea valorada positivamente.

La presentación de las propuestas a esta convocatoria es compatible con su presentación en la “Convocatoria de Apoyo a Experiencias de Innovación Docente” del curso académico correspondiente.

13. Difusión de los resultados

Las propuestas seleccionadas serán publicadas en la página web de la Oficina de ApS de la UC3M y otros medios que se consideren adecuados.

En todas las publicaciones o materiales de difusión relacionados con los proyectos subvencionados deberá hacerse constar que se han realizado con el apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid y deberán aparecer los logos comunicacionales correspondientes, que podrán solicitarse a la Oficina de APS.

14. Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid. Identificación del tratamiento: Cooperación/DS Proyectos Aprendizaje Servicio. Finalidad: La finalidad del tratamiento es la gestión de los proyectos de Aprendizaje y Servicio de la UC3M. Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión,

BOEL de 22 de mayo de 2026

limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>).

Disposición adicional única

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En Getafe a fecha de firma electrónica,

El Rector

Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo
Sostenible

Carmen Pérez González

Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

BOEL de 22 de mayo de 2026

Contra la presente resolución podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas